

12/164
9
C 8 MARZO 2014

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.207)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Seguridad Pública y Comunitaria, Presupuesto y Hacienda y de Gobierno y Cultura han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Roberto Sukerman y Norma López, que expresa:

VISTO: El incremento de hechos delictivos que requieren la necesidad de contar con un sistema integrado de seguridad ciudadana que permita una respuesta rápida y eficaz ante cada situación de emergencia.

La complejidad de las ciudades en lo relativo a la comunicación y el transporte en general.

La posibilidad de utilizar las TICs para ponerlas al servicio de la ciudadanía en su conjunto.

CONSIDERANDO: Que la seguridad de todos los ciudadanos es una tarea que debe ser asumida por las distintas fuerzas de seguridad en un trabajo conjunto y constante.

Que si bien la seguridad de los ciudadanos no es responsabilidad exclusiva del Municipio, ello no obsta a que se puedan generar nuevos y modernos aportes para la prevención del delito.

Que este sistema integrador que denominamos "ROSARIO ALERTA 2.0" y que proponemos para su implementación posee las siguientes características:

- Las llamadas telefónicas de los ciudadanos a través de números abreviados podrán ser atendidos dejando registro y grabación de las conversaciones.

- A través de aplicaciones en dispositivos móviles vía SMS, WAP, teléfonos celulares, smartphones, creamos canales directos de alertas y denuncias entre los ciudadanos y el centro de comando.

- Locales comerciales u otras locaciones podrán transformar sus terminales de puntos de venta (posnets) en alarmas silenciosas integradas al sistema Alerta Municipios.

- Integración de las redes sociales Twitter y Facebook al sistema de seguridad incorporando la participación ciudadana para la alerta temprana y prevención del delito.

- Empresas de seguridad privada y alarmas en domicilios particulares, establecimientos educativos o dependencias gubernamentales podrán conectarse al sistema integral.

- Existencia de un Centro de Monitoreo donde se centra toda la actividad

- Mediante el uso de GPS se logra obtener información sobre los recorridos y ubicaciones de móviles o transportes públicos, permitiendo alertas desde la posición en que se encuentren.

- Las video cámaras ubicadas en diferentes puntos de la vía pública son integradas al sistema para optimizar las filmaciones en función a los reportes de alerta que se efectúan desde cualquier canal.

- Los ciudadanos podrán hacer denuncias o reclamos a través de los portales gubernamentales en la web. Las PC podrán convertirse en alarmas a través del programa conectado a Internet. Serán muchas las opciones que tendrán los vecinos para estar en contacto con el Centro de Monitoreo y desde allí dar respuestas.

Que en diferentes municipios de la Argentina (Pergamino, Tigre y Bahía Blanca, entre otros) se han ido implementando sistemas integrados de alertas que permiten integrar múltiples canales de comunicación para mejorar la atención y control de la seguridad ciudadana, estableciendo un mecanismo de interacción entre los vecinos y las distintas fuerzas de seguridad. Por ejemplo, el Centro de Operaciones de Tigre pretende fortalecer la prevención de delitos, accidentes de tránsito y siniestros en general. Cuenta con un sistema de cámaras de vigilancia ubicadas a lo largo de todo el distrito, a través del cual se monitorea lo que ocurre en las calles del municipio. El objetivo es mejorar la eficiencia diaria de los profesionales y el tiempo de respuesta en cada operativo.



Que la organización inteligente de cámaras de seguridad, botones de pánico, GPS, teléfonos celulares, internet y redes sociales, amplía los vínculos con la ciudadanía y con los diferentes actores que intervienen en la seguridad ciudadana mejorando la gestión y optimizando resultados.

Que este sistema permite operar, gestionar y atender más eficientemente la recepción y despacho de alertas y denuncias hacia las fuerzas de seguridad con responsabilidad de intervención.

Que las TICs son ampliamente utilizadas en la vida individual de las personas, pero que ponerlas al alcance de todos los ciudadanos, como es el caso de la seguridad pública, permite lograr una mejor calidad de vida de la sociedad en su conjunto. Siendo esta una tarea del Estado para decidir cómo diseñar su utilización.

Que la seguridad pública es sólo una arista de lo que serían las "Ciudades Inteligentes", que como se expone su principal objetivo es diseñar una estrategia que conecte la ciudad con un centro de monitoreo y que agilice el funcionamiento de todos los actores que atienden la seguridad ciudadana y que posibilite la fluidez de la información; pero la eficiencia pretende llegar a más facetas de la vida de los ciudadanos, es así que "Conseguir turno en el médico, pagar el estacionamiento y cancelar la deuda en el banco por mensaje de texto, utilizar el sistema de alquiler de scooters y autos para movilizarse por el centro de la urbe, tener control sobre las pérdidas de las cañerías y sobre el consumo de energía. Estos son sólo algunos ejemplos de cómo la información y un desarrollo adecuado pueden mejorar la vida de un ciudadano que, además, reside en un distrito en el que se monitorean las crisis climáticas (La Nación, 25/03/12).

Que uno de los puntos transversales de este concepto de Ciudad Inteligente es la eficiencia para ahorrar energía. Por ejemplo, en varios lugares del mundo, hay desarrollos para la gestión remota de iluminación pública. "Permite con un "clic" apagar o encender toda la instalación y realizar un monitoreo general. Es una solución ideal para lograr ahorros de energía en el sistema", indicaron en Telecom (La Nación, 25/03/12).

Por lo expuesto, estas Comisiones someten para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Plataforma Virtual. El sistema "ROSARIO ALERTA 2.0" contará con una plataforma informática que permita una organización inteligente de cámaras de seguridad, botones de pánico, GPS, teléfonos celulares, posnet, internet y redes sociales que posibilite operar, gestionar y atender en forma eficiente la recepción y despacho de alertas y denuncias hacia las fuerzas de seguridad y organismos de emergencia con responsabilidad de intervención. Funcionará de manera integrada y coordinada en un Centro Integrado de Operaciones Rosario desde dónde se recibirán los llamados y denuncias y se tomarán las decisiones que sean las más adecuadas para la resolución de la situación de emergencia anoticiada.

Art. 2º.- Objeto. El sistema de seguridad "ROSARIO ALERTA 2.0", tendrá como objeto:

1. Generar un sistema de protección ciudadana que trabaje coordinadamente con el gobierno de la provincia y de la nación en la seguridad de sus habitantes.
2. Fortalecer la capacidad operativa de las distintas fuerzas de seguridad, de emergencias y áreas municipales de protección y defensa ciudadana.
3. Establecer un mecanismo de interacción entre la ciudadanía y las distintas fuerzas de seguridad y emergencias.
4. Implementar el empleo de herramientas tecnológicas de uso frecuente como celulares, computadoras que en red sumadas a la innovadora plataforma informática permiten el ingreso de alertas desde los comercios de cada barrio a través de los posnet de tarjetas de crédito y débito o botones de alertas instalados a tal fin, computadoras conectadas a internet, mensajes de texto, botones de pánico, alarmas en escuelas, transporte público, entre otras.
5. Procurar que las empresas de seguridad privadas habilitadas cuenten con un sistema de alerta para que las fuerzas de seguridad pública puedan intervenir eficazmente.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

3

Art. 3º.- Integración. El Departamento Ejecutivo Municipal integrará el sistema “ROSARIO ALERTA 2.0” de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ordenanza, por los siguientes organismos:

- 1) Policía – Comando Radioeléctrico.
- 2) Guardia Urbana Municipal.
- 3) Bomberos.
- 4) Gendarmería Nacional.
- 5) Prefectura Naval.
- 6) SIES.
- 7) Defensa civil.
- 8) Dirección de Tránsito
- 9) Teléfono Verde.
- 10) Organismos privados que adhieran al sistema.
- 11) Otros organismos o direcciones nacionales, provinciales o municipales que la autoridad de aplicación considere necesario integrar.

Art. 4º.- Atención telefónica. Se implementará un “Sistema Integrado de Emergencias”, para lo cual se establecerá un número telefónico único de tres cifras que concentrará las diversas áreas de la Municipalidad, organismos de emergencia, fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

Art. 5º.- 1 “Centro Integrado de Operaciones Rosario” receptorá las llamadas, mensajes y denuncias, para luego coordinar las tareas de despachos de las fuerzas de seguridad y emergencia enumerados en el artículo 3.

Art. 6º.- Protocolo de actuación. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a elaborar el Protocolo de Actuación, que será remitido al Concejo Municipal para su conocimiento en el plazo de 60 días desde la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 7º.- Registro. Mapa del delito. El Centro Integrado de Operaciones Rosario llevará un registro de llamadas, mensajes y denuncias efectuadas. Dicha información será utilizada para la elaboración de un mapa del delito y utilizado para la implementación de políticas de prevención y seguridad urbanas.

Art. 8º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana será la Autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Art. 9º.- Comisión de Garantías Rosario Alerta 2.0. El sistema “ROSARIO ALERTA 2.0” será monitoreado y auditado por la comisión de garantías de videovigilancia regulada en la Ordenanza 9025 en su artículo 18.

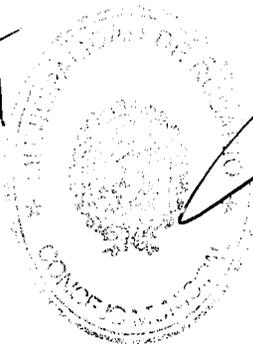
Art. 10º.- Convenios. La Municipalidad de Rosario podrá firmar con los distintos organismos provinciales y nacionales y entes privados los convenios que fuesen necesarios para la implementación del sistema.

Art. 11º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.



Sala de Sesiones, 29 de abril de 2014.


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 194146-P-2012 CM.

//sario, 21 de mayo de 2014.

Cúmplese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.



Ing. PABLO SEGHEZZO
Secretario de Control y Coparticipación Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario